GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO RECTIFICADO

"ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2024 Y 2025 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2915/15 que en su artículo 8 menciona que adjunto al comunicado de la Convocatoria para el llamado de Alimentación Escolar, se deberá acompañar un dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo de adquisición de los productores.

En cuanto a lo articulado en la mencionada Resolución, en el llamado ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2024 Y 2025 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL), realizado por el Gobierno Departamental de Misiones se ha dispuesto un porcentaje mínimo de 10% (diez por ciento) de productos comprendidos dentro de la agricultura familiar, dicho porcentaje lo hemos estimado en consideración a que en la zona de ejecución del programa existe poca producción de los ingredientes requeridos en los menús, además de tener en consideración que existen fenómenos meteorológicos que podrían impedir al proveedor cumplir con un requisito de mayor porcentaje. No obstante el proveedor adjudicado puede adquirir mayor porcentaje que el mínimo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, no siendo éste una limitante.

La Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente Dictamen dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2915/15.

FECHA: 02/11/2023

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de U.O.C.
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY